



CÓDIGO: 12 SG

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO: Confederación Hidrográfica del Ebro
(presidencia@chebro.es)

DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@chebro.es

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL

FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO.): Gestión y control de los expedientes de expropiación tramitados por el Organismo. Gestión expedientes de reversión de bienes inmuebles demaniales y patrimoniales de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Gestión patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

BASE LEGAL DEL TTO:

- RGPD: art. 6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

CATEGORÍAS DE INTERESADOS.

- Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectados por expedientes de expropiación, reversión, autorización, concesión o arrendamientos de inmuebles de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo).
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos económicos (información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios)

COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS: Las previstas legalmente, y en especial, al Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o



para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD. Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo